
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

39

**Juzgado Segundo de Distrito en Cancún, Quintana Roo
EDICTO**

Peritos: Rosaura Márquez Flores y Blanca Estela Córtez Tristán.

Notificación por edictos:

En los autos de la causa penal número 04/2020, instruida en contra de Abraham Reyna Moreno y Sergio Antonio Patatuchi Yong, se acordó lo siguiente: los profesionales en materia de criminalística Wendy Arteaga Varela, Arturo Rosete Ramírez, David González Alvarado, Sheyla Mendoza Valdivieso, Blanca Estela Córtez Tristán y la experta en medicina forense Rosaura Márquez Flores, deberán conectarse en la siguiente fecha, hora y datos de conexión a la junta de peritos, fecha diligencia 26 de septiembre de 2024, hora diligencia 10:43 huso hora centro y 11:43 huso horario zona sureste, link <https://cjf.webex.com/cjf/j.php?MTID=m8e4adb16ba10194849b776247e69ef66>, número de reunión 2492 865 9810; contraseña: DdBMMzeH49; para que realice las gestiones en relación a la publicación correspondiente de los edictos ordenado en esta fecha, para efecto de notificar a los profesionistas Rosaura Márquez Flores y Blanca Estela Córtez Tristán; asimismo, se le hace del conocimiento que dicha publicación deberá realizarse la primera el día nueve de septiembre del presente año; la segunda el diecisiete de septiembre del año en curso y la tercera publicación el veintitrés de septiembre de este año.

Cancún, Quintana Roo, 12 de agosto de 2024.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Gustavo Adolfo Valadez López

Rúbrica.

(R.- 556499)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,
con sede en Zapopan**

EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se emplaza a los terceros interesados César Domínguez Murguía, César Augusto Domínguez Salvador y Miguel Ángel Suarez Pérez y/o Alexis Amado Hiraes Castillo, en el juicio de amparo 375/2023-II, mediante escrito presentado el doce de mayo de dos mil veintitrés, compareció el quejoso José Alejandro Fajardo Marín, a solicitar el amparo contra acto de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en la resolución dictada el cinco de abril de dos mil veintitrés, dentro del toca penal 166/2022, mediante el cual se revocó el auto de vinculación a proceso dictado en la carpeta administrativa 7487/2021, derivada de la carpeta de investigación 74336/2021, por lo que se inició a trámite dicho juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el edificio X4, nivel 3, Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, en Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estimen pertinente.

Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos de que incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal y, la audiencia constitucional se ha señalado para las doce horas con cinco minutos del veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Carlos Cheng Minh Guillén Grajeda

Rúbrica.

(R.- 556487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 661/2024 promovido por Dolores Arturo Coyotl Galán, por propio derecho, contra actos de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos a las tercero interesadas Guillermina Coyotl Galán, Ma. Isabel Coyotl Galán y Beatriz Juana Coyotl Galán; y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Apizaco, Tlaxcala, veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Laura Pérez López
 Rúbrica.

(R.- 556490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Amparo 336/2024-Mesa 3-A
Savage Exclusive Club (actualmente Levo We Own the Night)
EDICTO

En el juicio de amparo 336/2024, promovido por Marco Antonio San Sebastián Paniagua, contra el acto atribuido al Juez Segundo Especializado en Materia Laboral, Región Uno, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de nueve de enero de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio laboral 654/2023.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de siete de agosto de dos mil veinticuatro, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que, de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de agosto de dos mil veinticuatro.
 Secretario del Juzgado
Eros Cruz Domínguez
 Rúbrica.

(R.- 556497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Consejo de la Judicatura
Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil
en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado
Actuaría
EDICTO

En el Juicio **ORAL MERCANTIL** dentro del expediente 255/2016 promovido por **CARLOS LÓPEZ ESPINOZA** Apoderado Legal del **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **MIGUEL LÓPEZ BONILLA Y XOCHILT MARTINEZ GARCIA** en su carácter de acreditados, la Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, dictó proveído de fecha catorce de mayo del dos mil veinticuatro, ordenando requerir el pago a los sentenciados **MIGUEL LÓPEZ BONILLA Y XOCHILT MARTINEZ GARCIA** por la cantidad líquida de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONADA NACIONAL,**

por concepto de capital insoluto, intereses ordinarios, intereses moratorios, e impuestos al valor agregado a los intereses ordinarios y moratorios a que **fueron condenados en sentencia de nueve de julio del año dos mil diecinueve**, concediendo un **PLAZO DE TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación para que comparezcan ante este juzgado, efectuando el pago de las prestaciones que fueron condenados, de no hacerlo tendrán el derecho de señalar bienes garantizando la deuda, **apercibiéndolos** de hacer caso omiso, ese derecho pasara al actor para embargar y garantizar la cantidad indicada, designando al depositario judicial, quedando el actor responsable solidariamente de los bienes que se embarguen. Edicto que se publicara por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de mayor circulación en la Republica,

Actuario Judicial del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito
Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio
Lic. Omar Sanchez Juarez
Rúbrica.

(R.- 557008)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,
con sede en Mexicali
EDICTO:

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a Gustavo Franco García, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; pues en la impugnación a las determinaciones del Ministerio Público 9/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la parte impugnante en relación con la carpeta de investigación FED/SON/SLRC/0000765/2024.

Mexicali, Baja California, 21 de agosto de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali
Freddy Soto González
Rúbrica.

(R.- 556801)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California,
con sede en Mexicali
EDICTO

Con fundamento en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, se cita a José Eduardo Castro Ruiz, o quien se ostente como propietario en relación al vehículo tipo Vagoneta, marca GMC, modelo Denali Yukon, color Gris, placas VNA613B del Estado de Sinaloa, serie 1GKUKEEF6AR150945, para que comparezca con identificación oficial ante este Centro de Justicia Penal Federal, con domicilio ubicado en Calzada de los Presidentes sin número, esquina puente Quintana Roo, polígonos 8-3 fracción norte porción 2 y 8-3 fracción central, en esta ciudad, (Calzada de los Presidentes, número 1251, colonia Río Nuevo, código postal 21120), a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; pues en la declaratoria de abandono 2/2024 de este índice, se programó el desahogo de la audiencia solicitada por la fiscalía de la Federación en relación con la carpeta de investigación FED/SEIDO/UEITA-SON/0000164/2021.

Mexicali, Baja California, 08 de agosto de 2024.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Baja California con sede en Mexicali
Freddy Soto González
Rúbrica.

(R.- 556644)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES: **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente número **211/2013**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por conducto de su apoderado legal, en contra de **COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PILARES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FRANCISCO GUILLERMO TAPIA GONZALEZ** también conocido como **GUILLERMO TAPIA GONZALEZ, MAGDALENA DIAZ ALBOR**, también conocida como **MAGDALENA DIAZ, ROMUALDO MARTÍNEZ PERALTA Y EVELIA ROMERO LOPEZ**, se señalan las **DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA VEINTINUEVE 29 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, del bien inmueble consistente en: **LOTE MARCADO CON EL NUMERO 12 DOCE, CONDOMINIO HORIZONTAL "ARBOLEDAS II", UBICADO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE, NUMERO 541 AHORA NUMERO 67, SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO**. Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca con número de folio Real Electronico **00065278**. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,451,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad en el que fue valuado el inmueble por los peritos de ambas partes, en su actualización correspondiente, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate ello en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio. Se ordena la publicación de los **edictos en el diario oficial de la Federación por TRES VECES dentro de nueve días y en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble**, en este sentido **se convoca postores para tal objeto**; Y tomando en consideración que el inmueble en cita se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, GIRESE EXHORTO con los insertos necesarios, al **C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO**, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva dar **cumplimiento al presente mandato judicial**. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto trés de septiembre de dos mil veinticuatro.

Secretario de Acuerdos
Lic. en D. Erika Yadira Flores Uribe
 Rúbrica.

(R.- 556877)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El trece de julio de dos mil veintitrés, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/036/2023, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **BALLISTIC TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, con número de Revalidación de autorización **DGSP/018-2013/2220**, la siguiente sanción:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento y 2) **MULTA** de mil quinientas Unidades de Medida y Actualización (UMA), prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de seguridad Privada, vigentes en el año de la comisión de la infracción (2023), consistente en **\$103.74 (ciento tres pesos 74/100 M.N.)**, dando un total de **\$155,610.00 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)**; Lo anterior, porque en la visita de verificación del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés: 1) **omitió acreditar la prestación del servicio** respecto de la modalidad **VII) Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada submodalidad B)** relacionada Directamente con la Instalación y Comercialización de Equipo, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados, entre otros, los chalecos blindados y demás prendas de vestir con protección balística, circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de posicionamiento global (GPS), controles de acceso y cercas electrificadas; 2) no acreditó la inscripción del administrativo **C. POIRE PINEDA EMMANUEL, sin embargo subsanó con motivo de la visita de verificación** y desvirtuó por lo que hace al administrativo **C. SÁNCHEZ MEZA DANIEL**; y por lo que hace a la baja de los cuatro elementos operativos los **CC. 1.- ALONSO COLIN NESTOR DANIEL, 2.- ORTEGA BRAVO RICARDO, 3.- CAMPUZANO GARCÍA ADRIAN y 4.- SOLIS TAVERA SANTIAGO**; quedó **desvirtuado** el incumplimiento toda vez que de la información proporcionada por la Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada se desprende que los cuatro elementos operativos se encontraban dados de baja desde el año dos mil veinte.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023.

Director General de Seguridad Privada

*Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 apartado B, fracción XIV, 8, 10, fracción II y 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia, por ausencia del Director General de Seguridad Privada, la Coordinadora de Evaluación Legal, Registro Nacional y Seguimiento, **Carmen Cartela Martínez**, adscrita a la misma, en el nivel inmediato inferior y por tratarse de un asunto de su competencia.*

Rúbrica.

(R.- 557003)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1783/23-EPI-01-7
Actor: Werner Ladder de Mexico, S.R.L. de C.V.
"EDICTO"

ESCALERAS, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1783/23-EPI-01-7**, promovido por **WERNER LADDER DE MEXICO, S.R.L. DE C.V.**, en contra del Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2023/044641 de fecha 15 de septiembre de 2023, mediante el que negó administrativa la nulidad que solicito y otorga la infracción en su contra, por lo que se ordenó emplazar a dicho tercero, **ESCALERAS, S. DE R.L. DE C.V.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 02 de julio de 2024.

Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Héctor Francisco Fernández Cruz

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Ivett Nazdihely Galicia Rendón

Rúbrica.

(R.- 556787)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación